



viernes 13 de noviembre de 2020

SE PRORROGAN LAS RESTRICCIONES MUNICIPALES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE



BANDO MUNICIPAL

DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO,
ALCALDEPRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS,
HACE SABER:

Como consecuencia de la evolución de la pandemia ocasionada por el “coronavirus”, por las administraciones públicas, a fin de hacer frente y contener la

propagación del COVID19, se han dictado diferentes normas estando todas ellas ya en vigor:

Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se ha declarado el estado de alarma para contener la propagación del COVID19, emitido por el Gobierno de la Nación (BOE nº 282 de 25 de octubre de 2020).

Decreto 8/2020, de 29 de octubre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 72 extraordinario de 29 de octubre de 2020).

Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID19 (BOJA nº 73 extraordinario de 30 de octubre de 2020).

Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, del Gobierno de la Nación, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020.

Decreto 9/2020, de 8 de noviembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020.



Orden de 8 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por esta Alcaldía se emitió el pasado 30 de octubre del corriente Resolución nº 1883/2020, mediante la que se aprobaron una serie de medidas temporales y excepcionales por razón de sal
Plaza de Andalucía, s/n 41930 Bormujos Sevilla Teléfono 955 724 571 Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Resolución nº 1995/2020, mediante la cual se han acordado las siguientes medidas:

Primero. Prorrogar la suspensión hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive de las siguientes actividades municipales:

Delegación de Cultura y Fiestas:

Taller de Corte y Confección.

Taller de Cerámica.

Taller de Dibujo y Pintura.

Taller de Restauración y Decoración de Muebles.

Taller de Teatro.

Taller de Guitarra.

Taller de Baile Latino.

Taller de Bordado en Oro.

Taller de Predanza.

Delegación de Deportes:

Escuelas Deportivas Municipales (en todas sus modalidades).

Actividad de entrenamientos y partidos amistosos en las instalaciones deportivas municipales por parte de los distintos clubes del municipio que no están inmersos en competiciones oficiales federadas.

Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores:

Talleres del Programa Envejecimiento Activo.

Talleres del Programa Atrévete.

Talleres del Programa Aula Alternativa.

Segundo. Prorrogar el cierre hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive de todos los parques del municipio de Bormujos, a excepción de los siguientes, que estarán abiertos en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos:

1. Parque de La Alquería.
2. Parque Los Álamos I.
3. Parque de Las Libertades José Luis Gordillo Gordillo (Álamos III).
4. Parque de La Florida.
5. Parque Carlos Cano.
6. Parque de La Portada.
7. Parque de La Arboledilla (anexo a las calles Coria del Río y Avenida de las Delicias).
8. Boulevard San Juan de Dios.
9. Pastilla central de los jardines que conforman TAU (Jardín ubicado entre las calles Av. del Guadalquivir y Av. del Aceite).

Respecto de las zonas habilitadas para perros, hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive permanecerán abiertas de lunes a domingo, de 09:00 a 22:00 horas, las siguientes:

1. Avenida Juan Carlos I.
2. Paraje de Paterna.
3. Avenida San Juan de Dios.

Consulta aquí el [BANDO MUNICIPAL](#) [

</export/sites/bormujos/.galleries/documentos-noticias/actualidad/Bando-Estado-Alarma-y-Restriccion-Movilidad-1>
]